

SECCIÓN TERCERA

Núm. 6.516

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Servicio de Gestión y Atención Tributaria

De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se acuerda lo siguiente:

«Primero. — Se expone al público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2018, correspondiente a las cuotas municipales de los ayuntamientos de la provincia, excepto Alfajarín, Calatayud, Caspe, Figueruelas, Illueca, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, Pastriz, Puebla de Alfinden, Tarazona, Tauste, Utebo, Villafranca de Ebro, Villamayor de Gállego y Zaragoza capital.

La matrícula estará a disposición de los interesados en las oficinas de los ayuntamientos respectivos y en la oficina del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de Zaragoza, sita en la calle Alfonso I, número 17, séptima planta, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ.

Segundo. — Los interesados podrán interponer contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos contenidos en la matrícula recurso de reposición ante el órgano competente de la Administración Tributaria del Estado por razón del territorio en el plazo de un mes, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Administrativo Regional en el mismo plazo. En ambos supuestos a contar desde el día siguiente al del término de exposición pública.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa».

Zaragoza, a 22 de julio de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.